

DECRETO Nº: 4422 / 2020

Visto el expediente de licitación núm. 6945/2020 que se sigue en este Ayuntamiento para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL FITOSANITARIO, TRATAMIENTO DE CONTROL DE PROCESIONARIA DEL PINO EN LA CIUDAD DE HUESCA convocado por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto simplificado ; vistas las ofertas presentadas, los informes técnicos emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020 que propone la adjudicación del contrato a la empresa DESINFECCIONES DAYMAX S.L. por considerar que es la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio de entre las presentadas ; por todo ello, el Alcalde , en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

ÚNICO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, requerir a la empresa DESINFECCIONES DAYMAX S.L., para que en el plazo de diez días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario.
2. Documentos que acrediten, en su caso la representación.
La presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en ROLECE, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1 y 2.
- 3.- *Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera* de la empresa. Deberá acreditar que entre los tres últimos años el año de mayor volumen de negocio asciende como mínimo a 22.500,00 euros. Se presentarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- 4.- *Documentos que acrediten la solvencia técnica y profesional.* Para ello deberá presentar certificados expedidos o visados por el órgano competente, público o privado que acrediten haber realizado servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto de este contrato, durante los tres últimos años, indicando importe, fecha y destinatario ya sea público o privado. Cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato. Se acreditará mediante: certificados expedidos o visados por el órgano competente,

DECRETO Nº: 4422 / 2020

cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten los trabajos.

- 5.- *Declaración relativa a la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, en su caso, y los datos de las empresas subcontratistas, En caso de subcontratación deberá presentar un plan de subcontratación y la declaración de la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas de los que vaya a encomendar su realización firmada por ambas partes.*
- 6.- *Relación de trabajadores y sus categorías profesionales asignados a la ejecución de los trabajos, tanto de la empresa adjudicatarias como de las empresas subcontratistas que intervengan con la obligación de comunicar las variaciones que pudiera haber, así como la documentación acreditativa de la obligación de estar todos afiliados o dados de alta en la Seguridad Social.*
- 7.- Certificado acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- 8.- Presentación del justificante de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 590 euros, en concepto de fianza definitiva, correspondientes al 5 por ciento del importe de la adjudicación IVA excluido.
- 9.- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del IAE, en su caso, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
10. Acreditación de tener suscrita una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 150.000 de euros, así como el último recibo de la misma. Para ello deberá presentar un certificado de la Compañía Aseguradora en el que deberá constar:
 - Identificación de la compañía aseguradora y de la persona que actúe en su representación.
 - Número de póliza de seguro.
 - Mención expresa a la cobertura de responsabilidad civil y la vigencia temporal del seguro y la cuantía del capital asegurado.
 - Fecha de la expedición del certificado, firmado por el titular o representante legal.
- 11.- Ficha de terceros a efectos del abono de los trabajos efectuados por la empresa.

Asimismo se le comunicará que conformidad con lo establecido en el citado artículo de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a



Contratacion
Exp: 6945/2020 CAS000092

DECRETO Nº: 4422 / 2020

exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL

